República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 024

Radicación: 41001-31-05-002-2015-01106-02

Neiva, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ordinario laboral de ASCENED PASTRANA MOSQUERA en frente de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA Y OTROS.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el 27 de enero de 2023, la abogada DIANA MARCELA CUELLAR SALAS, manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por la demandada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por la abogada DIANA MARCELA CUELLAR SALAS.

NOTIFÍQUESE,

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f380cdc5093adddada1370b1152814802a218440822c14a2a5b38953c1ce3d1**

Documento generado en 30/01/2023 03:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica